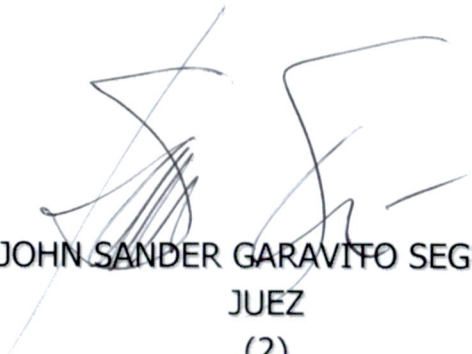


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02211

Vista la notificación personal mediante mensaje de datos remitida al demandado Jaime Armando Veloza Pinzón el 11 de noviembre de 2021, se insta a la parte demandante para que exprese que la dirección electrónica aveloza22@yahoo.es corresponde al utilizado por el ejecutado, e infórmese la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes (art. 8º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-214 de 10 de diciembre de 2021.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02211

La radicación del oficio No. 977 de 1 de septiembre de 2021 en las diferentes entidades bancarias, incorpórese al plenario.

Se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de 9 de noviembre de 2021, respecto a la acreditación del oficio No. 978 de 1 de septiembre de 2021 en el pagador de la Agencia de Aduanas.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-214 de 10 de diciembre de 2021.